

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MEXICO

GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXIX

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 22 de mayo de 1975

Número 60

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Profesor CARLOS HANK GONZALEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 221

LA H. XLV LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al Ejecutivo del Estado, a donar gratuitamente los inmuebles que corresponden a las fracciones 2 y 5 del Rancho "EL ROSEDAL" ubicadas en el Municipio de Toluca, sobre la carretera a Querétaro propiedad del Gobierno del Estado, en favor de la Universidad Autónoma del Estado de México, con superficie la primera de 315,944.31 M2 y la segunda de 50,441.24 M2.

ARTICULO SEGUNDO.—La donación de que se trata, queda sujeta a que la Universidad Autónoma del Estado de México, destine el inmueble objeto de la misma, al cumplimiento de sus fines y de darle un uso distinto revertirá en favor del Gobierno del Estado.

ARTICULO TERCERO.—Se faculta al propio Ejecutivo para que otorgue la escritura correspondiente.

TRANSITORIO :

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Diputado Presidente, Profr. Miguel Portilla Saldaña.—Diputado Secretario, Profr. Marco Polo Tello Baca.—Diputado Secretario, C. José Lucio Ramírez Ornelas.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 21 de mayo de 1975.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
Profr. Carlos Hank González.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.

SUMARIO :

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Decreto No. 221 expedido por la XLV Legislatura del Estado.—Se autoriza al Ejecutivo del Estado a donar a la Universidad Autónoma del Estado de México, los inmuebles que corresponden a las fracciones 2 y 5 del Rancho "El Rosedal", ubicado en el Municipio de Toluca, Méx.

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA

DECRETO por el que se reforma la fracción VII del artículo 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

REGLAMENTO Interior del Consejo de Salubridad General.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA

DECRETO por el que se reforma la fracción VII del artículo 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de las facultades que me concede la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 26 y 28 de la Ley de Secretarías y Departamento de Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que en el "Diario Oficial" de la Federación de fecha 10 de agosto de 1973, se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, el cual empezó a regir el día siguiente de su publicación;

SEGUNDO.—Que al ser publicado el Reglamento Interior, la propia Secretaría de Salubridad y Asistencia, procedió a observar la aplicación práctica de dicho Reglamento, con el objeto de proponer las modificaciones necesarias para darle mayor eficacia;

TERCERO.—Que con ese motivo, se estima que para evitar limitaciones en las funciones de control y vigilancia y aplicación de medidas de seguridad, es conveniente hacer las modificaciones y adiciones al artículo 25 del Reglamento Interior de la citada Secretaría, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTICULO 1o.—Se reforma la fracción VII del artículo 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, en los siguientes términos:

ARTICULO 25.—

VII.—Vigilar el cumplimiento del Código Sanitario y demás disposiciones legales relacionadas con sus funciones.

ARTICULO 2o.—Se adiciona el artículo 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salubridad y Asistencia con las siguientes fracciones:

ARTICULO 25.—

X.—Dictar y ejecutar las medidas de seguridad sanitarias necesarias para el control sanitario que le corresponde.

XI.—Intervenir en la expedición, revalidación y cancelación de las licencias sanitarias federales de funcionamiento, a establecimientos que se relacionan con las materias de su competencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.—El presente Decreto empezará a regir al día siguiente de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

SEGUNDO.—Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal en la ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—**Luis Echeverría Alvarez**.—Rúbrica.—El Secretario de Salubridad y Asistencia, **Jorge Jiménez Cantú**.—Rúbrica.

REGLAMENTO Interior del Consejo de Salubridad General.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a propuesta del Consejo de Salubridad General y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en lo que establecen los artículos 5o., 6o., 7o., 8o., 9o. y 10o. del Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos y 5o. de la Ley para Prevenir y Controlar la Contaminación Ambiental, he tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

CAPITULO I

De la Integración

ARTICULO.—1.—El Consejo de Salubridad General es una entidad que depende directamente del Presidente de la República y que tiene el carácter de autoridad sanitaria.

ARTICULO 2.—El Consejo estará integrado por un Presidente, un Secretario y cinco Vocales Titulares.

ARTICULO 3.—El Consejo podrá designar el o los Vocales Auxiliares que estime necesarios. Su número estará deter-

minado por los temas técnicos o de especialidad incluidos en sus programas de actividades en alguna de las ramas de la ciencia de la salud que aquellos requieran.

ARTICULO 4.—Los miembros del Consejo serán designados y removidos por el Presidente de la República, quien deberá nombrar para tales cargos a profesionales especializados en cualquiera de las ramas sanitarias.

ARTICULO 5.—El Consejo designará a un Secretario de Actas.

ARTICULO 6.—El Secretario y los Vocales del Consejo, en ningún caso podrán desempeñar cargos o comisiones que dependan de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

CAPITULO II

De las Atribuciones y Funcionamiento

ARTICULO 7.—Son atribuciones del Consejo:

I.—La discusión y aprobación de las disposiciones sanitarias de aplicación en todo el Territorio Nacional que le competan dictar;

II.—La discusión y aprobación de las medidas que pondrá en vigor en la campaña contra el alcoholismo y la venta de sustancias que envenenan al individuo o degeneran la especie humana, así como las adoptadas para prevenir y combatir la contaminación ambiental;

III.—La aplicación del Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley para Prevenir y Controlar la Contaminación Ambiental, en los términos de estos ordenamientos y en la esfera de su competencia;

IV.—La participación en los programas nacionales de salud;

V.—El estudio de los artículos pertinentes del Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal para Prevenir y Controlar la Contaminación Ambiental, con el propósito de dictar o actualizar las disposiciones generales necesarias para la mejor aplicación de aquellos ordenamientos jurídicos, en los términos que los mismos señalan.

ARTICULO 8.—Los miembros del Consejo disfrutarán, por el ejercicio de sus funciones, de los honorarios que a iniciativa del Ejecutivo Federal determine el Presupuesto de Egresos de la Federación.

ARTICULO 9.—El Consejo celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias, previa convocatoria, integrándose el quórum con la presencia de cuatro de sus miembros titulares, sujetando sus trabajos a la orden del día formulada previamente.

ARTICULO 10.—Las sesiones ordinarias se celebrarán una vez por mes, las extraordinarias cuando así lo considere el Presidente del Consejo o lo solicite algún otro de sus miembros titulares y sea aprobado por aquél.

ARTICULO 11.—Las resoluciones del Consejo se tomarán por mayoría de votos de los miembros titulares que concurren a la sesión. El Presidente del Consejo tendrá voto de calidad en el caso de empate.

CAPITULO III

De los Miembros del Consejo

ARTICULO 12.—El Presidente del Consejo será el Secretario de Salubridad y Asistencia y tendrá las siguientes atribuciones:

I.—Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo;

II.—Dar a conocer la orden del día en cada sesión;

III.—Dirigir los debates en las sesiones del Consejo;

IV.—Firmar las actas de las sesiones conjuntamente con el Secretario y con el Secretario de Actas del Consejo;

V.—Firmar todos los documentos que expida el Consejo en ejercicio de sus atribuciones;

VI.—Someter a la consideración del Ejecutivo Federal los proyectos de leyes, reglamentos y demás disposiciones aprobadas por el Consejo, así como las reformas y adiciones que estime convenientes, a las disposiciones legales existentes en materia de Salubridad General;

VII.—Solicitar asesoría de funcionarios técnicos de la Secretaría de Salubridad y Asistencia o de cualquier otra dependencia del sector público federal, cuando los asuntos en estudio así lo requieran;

VIII.—Promover de inmediato, en los casos que así se requiera, la aplicación de las medidas que le correspondan dictar al Consejo, a reserva de ser sancionadas posteriormente por este Organismo;

IX.—Estudiar, tramitar y en su caso, resolver lo no previsto por el presente Reglamento, que se relaciona con el ejercicio de las atribuciones de Consejo, y

X.—Las demás que le correspondan para la realización de sus funciones.

ARTICULO 13.—El Secretario del Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

I.—Firmar conjuntamente con el Presidente, las convocatorias para celebrar las sesiones;

II.—Formular de acuerdo con el Presidente, la orden del día;

III.—Asistir a las sesiones del Consejo;

IV.—Dar cuenta al Consejo de la correspondencia y de los documentos en cartera;

V.—Redactar las comunicaciones oficiales y firmarlas conjuntamente con el Presidente o a su nombre, cuando así se acuerde por el Consejo;

VI.—Firmar las actas de las sesiones, conjuntamente con el Presidente, y el Secretario de Actas, cuando hayan sido aprobadas por el Consejo e inscritas en el libro respectivo;

VII.—Sustituir al Presidente en sus faltas temporales;

VIII.—Vigilar el buen funcionamiento de los aspectos administrativos del Consejo, y

IX.—Las demás que el Consejo le señale.

ARTICULO 14.—El Secretario de Actas tendrá la obligación de formular las actas de las sesiones del Consejo y dar cuenta con ellas al propio Consejo. En el caso de ser aprobadas por éste, deberá inscribirlas en el libro que se tendrá para el caso, debidamente autorizado por el Presidente y por el Secretario del Consejo. Desempeñará, además, las comisiones que el Consejo le encomiende.

ARTICULO 15.—Los Vocales Titulares tendrán las siguientes atribuciones:

I.—Asistir a las sesiones;

II.—Participar en las discusiones y en las decisiones que se tomen en el Consejo;

III.—Desempeñar las comisiones que el Consejo les encomiende, y

IV.—Desempeñar las funciones que les asigne el Consejo.

ARTICULO 16.—Uno de los Vocales Titulares será el Presidente de la Academia Nacional de Medicina.

ARTICULO 17.—Los Vocales Auxiliares asistirán a las sesiones, solamente con voz informativa.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.—Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de la fecha de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

ARTICULO SEGUNDO.—Se abroga el Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General expedido el 19 de enero de 1951, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación el 7 de febrero de 1951, y las demás disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal en la ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Echeverría Álvarez.—Rúbrica.—El Secretario de Salubridad y Asistencia, Jorge Jiménez Cantú.—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 11 de noviembre de 1974).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

FELIX PEREZ MIRANDA promovió diligencias de Información de Dominio respecto de un terreno de labor conocido con el nombre de MILPA SAN GABRIEL ubicado en San Nicolás Tlazaia Municipio de Capulhuac con las siguientes medidas y colindancias: Norte.— 23 Mts. con José Mendoza; al SUR.— 23 Mts. con José Mendoza; al Ote.— 147 mts. con Manuel Pérez— y al Poniente.— 147 mts. con Raul Ubaldó; se admitió la promoción y se ordenó sus publicaciones por tres ceses de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno y Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca; para conocimiento del público y quienes se crean con derecho lo desuscan en término de Ley y tiempo.—Doy fe.—Tenango del Valle, Méx., a diez ceseis de Mayo de 1975.—El Secretario Civil, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

1248.—22, 27 y 29 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

ANASTACIO REYNOSO CASTILLO; promovió diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno de labor conocido con el Nombre de CAMINO REAL que se encuentra ubicado en la cabecera Municipal de Xaticaco con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte.— 20.95 Mts. con Camino Real; SUR.— 22.75 Mts. con Emilia Zacarias Ote.— 43 Mts. con Gabino Jimenez Peña y Poniente.— 65 Mts. con Albino Reza Rosas; se admitió la promoción y se ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno y Noticiero que se editan en Toluca; para conocimiento del Público y quienes se crean con derecho lo desuscan en término de Ley y tiempo.—Doy fe.—Tenango del Valle, Méx., a 16 de mayo de 1975.—El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia Ramo Civil, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

1249.—22, 27 y 29 mayo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

ALICIA GUERRERO HERNANDEZ en el Exp. 418/75 promueve diligencias de inmatriculación un terreno ubicado en Santa María de las Rosas Yancuítalpan, Méx. mide y linda Oriente 25.00 con terreno del vendedor; poniente 25.00 con Oliva Sánchez Guevara. Norte 6.00 con la anterior colindante, sur 6.00 con Calle Isabel la Católica. El objeto es obtener título supletorio de dominio. Para su publicación por tres veces de diez en diez días en Gaceta de Gobierno y el Noticiero. Toluca, Méx., a 12 de mayo de 1975.—Doy fe.—Primer Secretario, P. D. José Luis Sánchez Navarrete.—Rúbrica.

1250.—22 mayo 3 y 14 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

JESUS ROSALES RIOS, promueve información Ad-Perpetuum, para acreditar posesión y dominio, por más de 10 años del terreno de común repartimiento denominado ZACATENCO, ubicado en Belem, Tlaxitlán, que mide y linda: Norte, Norte, 121.— metros con Macedonio Reyes, Sur, 121.00 metros con Fidel Martínez y Diego Martínez, al Oriente, 56.00 metros con María Higinia Reyes y al Poniente 56.00 metros con Heliodoro Piedras, con superficie de 6,776.00 metros cuadrados.

Para publicar por tres veces de tres en tres días en la GACETA DE GOBIERNO y NOTICIERO, editados en Toluca, México, por copias en Estrados y bitación de inmueble, se expide a los 8 días de Mayo de 1975.—El Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

1251.—22, 27 y 29 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

VALENTE GOMEZ GUTIERREZ, promueve información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión y dominio por más de diez años, del terreno denominado XHOCOTLA, ubicada en Melchor Ocampo, México, que mide y linda: Al Norte, 31.45 con Loreto Domínguez, al Sur 32.75 metros con María González Viuda de Gómez, al Oriente, 31.70 metros con Calle Centenario y al Poniente, en 33.10 con Fernando Rivera López.

Para publicar por tres veces de tres en tres días en la GACETA DE GOBIERNO y NOTICIERO, editadas en Toluca, México, por copias en Estradas y ubicación de inmueble, se expide a las 8 días de Mayo de 1975.—El C. Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

1252.—22, 27 y 29 mayo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En el expediente 543/67, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido ante este H. Juzgado por JUANA CRUZ DE GONZALEZ, en contra de LUIS ROLDAN BLANCAS, se han señalado las doce horas del día dieciocho de junio del año en curso, para que tenga verificativo la Tercera Almorada de Remate del bien embargado al demandado, consistente en el terreno denominado "EL CAPULIN", ubicado en Zacoala, Municipio de Zempoala Distrito de Pachuca Hidalgo, que mide y linda al norte, en 267.00 mts., con camino real, al sur en 266.00 mts., con propiedad de GABINO Y MARIA DE JESUS HERNANDEZ, al oriente en 276.00 mts., linda con Rancho Nextlalpan; al poniente en 274.60 mts., con propiedad de MARIA DE JESUS HERNANDEZ, es pastura legal la suma de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N., que importa las dos terceras partes del monto del avalúo. Dicho bien no reporta más gravámenes que el que se reclama en dicho juicio, SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en las Estradas de este Juzgado, en la Gaceta de Gobierno de Toluca, México, en el Juzgado de lo Civil de Pachuca, Hidalgo, en el terreno aludido.— Se expide el presente edicto a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

1253.—22, 27 y 31 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTO

LEONARDA JIMENEZ HERNANDEZ, promueve este Juzgado diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, en la vía de Jurisdicción voluntaria, a efecto de acreditar posesión que dice tener sobre inmueble, casa, ubicado en San Antonio del Rosario del Municipio de Tlatlaya, este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE 10.00 Mts. con Regula Salgado; SUR 10.00 Mts. con Plaza Principal; ORIENTE 10.00 Mts. con Lucrecia Flores y PONIENTE 10.00 Mts. con Calle Mira Flores. C. Juez Admitió dichas diligencias, ordenando su publicación en Periódicos Gaceta de Gobierno y el Noticiero, que ambos se editan en Toluca, Méx., por tres veces consecutivas de tres en tres días, para personas se crean con mayores derechos se presenten a deducirlos. Sultepec, Méx., mayo 16 de 1975.—El C. Secretario del Juzgado, Severiano González Romero.—Rúbrica.

1254.—22, 27 y 29 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

ELVIRA NUÑEZ DE GALINDO, promueve Dil. de Información AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice Tener sobre un terreno denominado "EL OCOTE", ubicado en Bo. Corona de Temascalcingo, de este Distrito. AL NORTE, 89.50 Mts., con Arroyo de San Pedro El Alto, SUR, 88.50 Mts. con Camino a Shelli. ORIENTE 56.00 Mts. y 50.00 Mts., con herederos de Onesimo Chimal, PONIENTE, 80.00 Mts., con el resto del terreno. C. JUEZ, ordena Publicidad Edictos, por tres veces cada tercer día periódicos GACETA DEL GOBIERNO Y EL NOTICIERO, ambas de la Ciudad de Toluca, personas que se crean con derecho acudan a este Juzgado a deducirlo. El Oro, Méx., 9 de mayo de 1975.—El Secretario del Juzgado, C. Sotero Iturbe Sánchez.—Rúbrica.

1255.—22, 27 y 29 mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

ARMANDO LOZADA CHAVEZ, promovió ante este Juzgado Diligencias de Infarmación Ad-Perpetuam, sobre el lote 33 de la Manzana 10, en la Colonia Manuel Avila Camacho, Naucalpan de Juárez, Méx., mide y linda:

NOROESTE.—Con Damian Carmona 10 Metros.

SURESTE.—Con Lote 30, 10 Metros.

NORESTE.—Con Lote 34 con 22 Metros.

SUROESTE.—Con Lote 32 con 22 Metros.

Superficie total 220.00 Metros Cuadrados.

Para publicarse por tres veces de tres en tres días en los periódicos OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" y LA PROVINCIA con el objeto de que las personas que se crean con mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzcan en términos de ley.— Se expide el presente a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El C. Secretario de Acuerdos, C. Arcadio Estrada García.—Rúbrica.

1256.—22, 27 y 29 mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

LUIS ALEGRIA RAMIREZ, Promueve en Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA LA INMATRICULACION respecto del predio denominado "El Arenal", ubicado en Santa Cecilia Acatitlán, Tlalnepantla, Estado de México el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 33.87 metros con ADELAIDO RIVERA G.

AL ORIENTE: en 94.46 metros con MANUELA Y RAMONA GARCIA.

AL PONIENTE: en 93.18 metros con CARLOS BACA Y RAMON MENDOZA.

SUPERFICIE TOTAL DE: 1,588.33 metros2.

Para su publicación en los periódicos "Gaceta de Gobierno del Estado",

de México, y en el periódico "La Provincia" que se editan respectivamente en la Ciudad de Toluca, México y en esta Ciudad de Tlalnepantla, México., por tres veces de diez en diez días. Dada en la Ciudad de Tlalnepantla, México., a los dieciséis días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Day fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, C. Lic. Alfredo Camacho Aguilar.—Rúbrica.

1257.—22 mayo, 3 y 14 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

MERCEDES GONZALEZ ROSAS DE RODRIGUEZ, promueve Información Ad-Perpetuam, Exp. No. 678/75, del terreno de labor ubicado en el pueblo de San Lorenzo Tepaltitlán perteneciente a este Distrito; AL NORTE, 17.00 Mts. con Bonifacio González; AL SUR, 17.00 Mts. con calle Morelia; AL ORIENTE, 71.00 Mts. con Máximo Munguía; y AL PONIENTE, 71.00 Mts. con Alfredo Caracheo, teniendo una superficie de 1,207.00 M2., para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a 19 de mayo de 1975.—Day fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Emilio Peñalosa Alvarado.—Rúbrica.

1260.—22, 27 y 29 mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

Para dar cumplimiento al auto de fecha siete de mayo del año en curso, dictado por el suscrito en el expediente marcado con el número 635/75, relativo al Juicio Ordinario Civil, Divorcio Necesario, promovido ante este Juzgado por BENITO ROJAS TRIGUEROS, en contra de ENEDINA HUIDOBRO TINOCO, en virtud de que se ignora el paradero de la señora ENEDINA HUIDOBRO TINOCO, emplácese a la demandada por medio de edictos que se publicarán en la "GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO", por tres veces de ocho en ocho días, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderada o por gestor que pueda representarle se seguirá el Juicio en rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado.—Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Day fe.—El C. Secretario de Acuerdos, C. Arcadio Estrada García.—Rúbrica.

1258.—22, 31 mayo y 10 junio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

EXPEDIENTE No. 476/975.—

ROBERTO ROMERO VAZQUEZ y SILVINO SILVERIO ROMERO VAZQUEZ, promueven Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre INMATRICULACION de un terreno ubicado en el Barrio de Santiaguillo de la Villa de Metepec, México, marcada con el número once de la calle de Venustiano Carranza que mide y linda al ORIENTE: 86.31 antes con solar de Manuel Romero y Sofía Moya, hoy con Jesús y Felipe Romero; quiebra hacia el PONIENTE en línea del Sur 19.50 con calle de Venustiano Carranza; que es la de su ubicación; al Norte en línea del Poniente 17.10 metros, quiebra al Poniente en otra línea del Sur 12.57 Metros; quiebra al Sur en línea del Oriente 17.10 Mts. con Francisca Romero hoy con Félix García y Paula Mora, quiebra al Poniente en línea del Sur 10.24 Mts. con calle Venustiano Carranza; al PONIENTE: 86.31 Mtrs. con DELFINO GARCIA hoy con FELIX GARCIA y PAULA MORA; NORTE: 42.31 antes con solar de J. Guadalupe Estevez hoy con Carmen Estevez de Díaz, para su publicación en la Gaceta del Gobierno y "EL NOTICIERO" de ésta Ciudad por tres veces de diez en diez días.—Toluca, México, a 17 de Mayo de 1975.—Day fe.—El Secretario, P. D. José Luis Sánchez Navarrete.—Rúbrica.

1259.—22 mayo, 3 y 14 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

NARCISO SANCHEZ TEJOCOTE, promueve Información Ad-Perpetuum Exp. 662/75, del terreno con casucha ubicada en el callejón de Mina número 119 del Municipio de Zinacantan perteneciente a este Distrito: AL NORTE: 12.80 Mts. con Felix Acuña; AL SUR, 12.80 Mts. con Agapito Salazar; AL ORIENTE, 14.70 Mts. con Enrique Sánchez y AL PONIENTE 14.70 Mts. con calle de su ubicación, con superficie de 188.16 Mts. cuadrados, para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a 19 de mayo de 1975.—Day fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Emilio Peñaloza Alvarado.—Rúbrica.

1262.—22, 27 y 29 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

RAYMUNDA NAVA BERNAL, promueve Información Ad-Perpetuum Exp. No. 664/975, del terreno de labor denominado "CAMINO REAL", ubicado en el pueblo de San Mateo Otzacatipan de este Municipio y Distrito, que afecta una figura irregular y recorrido su perímetro primero por el Norte, siguiendo por el Oriente, Sur y Poniente, mide y linda: partiendo del vértice Noroeste una recta con dirección Poniente-Oriente (que es el Norte) en 20.40 Mts. con Baltazar Reyes, da vuelta hacia el Sur en línea ligeramente curva de 65.60 Mts. con Zanja o cuneta que lo separa de Sara Reyes; de un extremo quiebra hacia el Poniente en línea oblícuo de 76.20 Mts. con Carmela Sánchez Bernal; del extremo de la última da vuelta hacia el Norte hasta llegar al punto de partida de 90.60 Mts. con carretera Toluca-Naucaipan, teniendo una superficie de 12,818.00 M2.—Para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a 19 de mayo de 1975.—Day fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Emilio Peñaloza Alvarado.—Rúbrica.

1261.—22, 27 y 29 mayo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En el Juicio Ejecutivo Mercantil que en este Juzgado promovió el señor Licenciado Enrique Valero H., como endosatario en procuración del Banco Mexicano de Toluca, S. A., en contra de los señores Maximino Montiel Flores y María Elena P. de Montiel, fueron señaladas las DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE JUNIO próximo, para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la SEXTA ALMONEDA DE REMATE, de los siguientes bienes:

Predio denominado La Peña, ubicado en el Municipio de Atlaquemulca Ranchería de Diximáxi, con las siguientes medidas y colindancias con superficie de 10.00-00 hectáreas linda al Norte 77.00 metros con Ponciano Colín, al Sur 375.00 metros con María Dolores Colín, al Oriente 410.00 metros con Ponciano Colín, y al Poniente 542 metros con María Dolores Colín.

Terreno denominado "La Soledad" ubicado en el Municipio de Atlaquemulca, México, con la casa construida sobre ese predio que tiene una superficie de 750 metros mide y linda, al Norte 50.00 metros con Nestor Peña Arcas, al Sur 50.00 metros con Ponciano y Antonio Colín, al Oriente 15.00 metros con Javier Mercado y al Poniente 15.00 metros con carretera Toluca a Querétaro.

Los inmuebles anteriormente descritos reportan los siguientes gravámenes, contrato de apertura de crédito de habilitación o avío por la cantidad de 150,000.00 a favor del Banco Mexicano de Toluca, S. A., embargo practicado por el Banco de Comercio del Estado de México, S. A., por la cantidad de \$63,777.80, embargo practicado por el Banco Mexicano de Toluca, S. A., por la cantidad de 184,495.00, contrato de apertura de Crédito de habilitación o avío a favor del Banco Mexicano de Toluca, S. A., por la cantidad de \$150,000.00 embargo por la cantidad de 184,495.00 a favor del Banco Mexicano de Toluca, S. A.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$149,262.75 menos el diez por ciento que ordena la Ley.

Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes que obra en autos.

Para su publicación por una sola vez en el Periódico Gaceta del Gobierno del Estado, y en la tabla de avisos a puerta de este Juzgado, así como en la del Juzgado de Primera Instancia del Distrito de El Oro, Méx., se expide el presente en Toluca, Méx., a quince de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Day fe.—El Primer Secretario, P. de D. Roberto Barreto Albiter.—Rúbrica.

1263.—22 mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

MARIA DEL CARMEN REYES ZEA, promovió ante este Juzgado Diligencias de Información Ad-Perpetuum, sobre el predio denominado "Carretoco", ubicado en Ecatepec de Morelos, Méx. mide y linda:

NORTE.—20.00 M. con el señor Ignacio Valdés.

SUR.—12.00 M. con el señor Norberto Reyes y otro tramo que va al poniente en 2.00 M. con Norberto Reyes y en tercer tramo de 8.00 M. con Jesus Paz Manrique.

ORIENTE.—7.95 M. Con Vía Morelos.

PONIENTE.—7.50 M. con Ange. Reyes.

Superficie total 158.00 M2, Metros Cuadrados.

Para publicarse por tres veces de tres en tres días en Periódico Oficial "GACETA DE GOBIERNO", y el Periodico LA PROVINCIA, con el objeto de que las personas que se crean con mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzcan en términos de Ley.—Se expide el presente a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El C. Secretario de Acuerdos, C. Arcadio Estrada García.—Rúbrica.

1264.—22, 27 y 29 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTILAN

EDICTO

ESTELA MORALES VARGAS, promueve Información Ad-perpetuum, para acreditar posesión y dominio por más de 10 años, de un terreno denominado "El Solar", ubicado en Santiago, Municipio de Teoloyucan, México, que mide y linda: Norte 51.00 con José Flores, Sur 61.70 con Abelardo Lara González, Oriente 20.00 con Ascención Flores, Poniente 25.30 con calle de la Luz S/N y zarza de por medio, con superficie de 1166.32 (MIL CIENTO SESENTA Y SEIS METROS CON TREINTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS).

Para publicarse por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y Noticiero, editados en Toluca, México, se expide a 22 de Abril de 1975, debiéndose fijar en Estrados y ubicación de inmueble, un ejemplar de edicto. El Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

1265.—22, 27 y 29 mayo.

La publicación de los Edictos Judiciales, en cuanto a su ortografía, redacción y puntuación, obedece estrictamente a los originales que elaboran los C.C. Secretarios de los Juzgados.

ATENTAMENTE.

LA DIRECCION.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

NOTARIA PUBLICA NUM. 4

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL.

Por escritura 2655 extendida el 3 de diciembre de 1974, ante la fe del suscrito notario, doña Guadalupe Ponce de León Martínez viuda de Zúñiga, radicó en el protocolo a cargo del suscrito, la sucesión testamentaria de don Andrés Zúñiga Sánchez; reconoció la validez del testamento público otorgado por el propio don Andrés Zúñiga Sánchez, en escritura 689 extendida el 19 de marzo de 1971, también ante la fe del suscrito aceptó la herencia instituida en su favor y aceptó además el cargo de albacea que le fue conferido y protestó su fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Atentamente.

El Notario 4 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

ALFONSO URIBE VALDEZ.—Rúbrica.

Para su publicación en la Gaceta del Gobierno, por dos veces de siete en siete días.

1123.—13 y 22 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUM. 4

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL.

Por escritura 2837 extendida el 20 de febrero de 1975, ante la fe del suscrito, don Nicolás Francisco Cano Olgún, radicó en el protocolo a cargo también del suscrito notario, la sucesión testamentaria de don Manuel Cano Razo; reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por el propio don Manuel Cano Razo, en escritura 1132 extendida el 14 de marzo de 1972, también ante la fe del suscrito notario; aceptó la herencia instituida en su favor y aceptó además el cargo de albacea que le fue conferido y protestó su fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Atentamente

El Notario Número 4 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

ALFONSO URIBE VALDEZ.—Rúbrica.

1124.—13 y 22 mayo.

Movimiento de población Registrada en la Oficialía Segunda, del Registro Civil, de este Municipio, durante el mes de marzo de 1975.

NACIMIENTOS...TOTAL:	499	H: 237	M. 262
TOLUCA:	237	PUEBLOS:	262
MATRIMONIOS...TOTAL:	79		
DEFUNCIONES.....	214		
NACIDOS MUERTOS....	28		
INCERCIONES.....	3		
TOTAL.....	245		

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL.
REINALDO DE LA VEGA GOMEZ.—Rúbrica.

MOVIMIENTO DE POBLACION, REGISTRADO EN ESTA PRIMERA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE TOLUCA, MEX., DURANTE EL MES DE MARZO DE 1975.

NACIMIENTOS:	H. 222	M. 211	Toluca 418
TOTAL:	433.		
NACIMIENTOS FAM. MEXICANA	H. 103	M. 111	
Toluca: 26	TOTAL: 214		
MATRIMONIOS:	125		
DEFUNCIONES:	104		

Toluca de Lerdo, Méx., 1o. de abril de 1975.

EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL.
ROSA MARIA REYES RUIZ.—Rúbrica.

ATENCION

SOBRE PUBLICACIONES

Se recomienda a los CC. Secretarios de Juzgados, Administradores de Rentas, Funcionarios Públicos y demás personas que ordenen publicaciones en este Periódico, que envíen DOS TANTOS DEL TEXTO.

ATENTAMENTE.

LA DIRECCION.

Gobernador Constitucional del Estado,
Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.

Secretario General de Gobierno,
Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

Oficial Mayor de Gobierno,
C. P. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO.

Gobernar es, también coordinar. La Diversidad de opiniones no es obstáculo para el progreso. Refleja la pluralidad de intereses que legalmente coexisten en la sociedad y que deben encauzarse para acrecentar la energía nacional.

LIC. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.

Creo que es indispensable trabajar para que se produzca en la mente de nuestra población infantil una imagen grata de nuestra sociedad actual; pero esta sociedad no puede esperar que se produzca esa imagen si no cambia su actitud hacia el niño y hacia el joven pues de su conducta, su ejemplo y su trabajo, se podrá derivar la intulción de nuestros niños hacia esa sociedad que lo ama y se lo demuestra; que se preocupa por él con dedicación y acierto. Esto demanda que nos esforcemos y sacrifiquemos intereses egoístas. Sacudir nuestra opatía y nuestra indolencia para lograr que en cada Pueblo, Ciudad o Ranchería se vayan construyendo bienes patrimoniales de la niñez, capaces de producir riqueza y esparcimiento.

Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.

Impreso en los Talleres del Instituto de Protección a la infancia del Estado de México, situados en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadalajara.